## 8.448

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar por intermedio de la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, contrato de Permuta con el Círculo de Periodistas Unidos de La Rioja, Personería Jurídica N° 122 de fecha 11/11/2002, de dos (2) fracciones de terrenos de propiedad de cada uno de estos, ubicados en el sector Sudoeste de la ciudad capital de La Rioja.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los inmuebles a permutar forman parte de otros inmuebles de mayor extensión y responden a las siguientes características:

### **LOTE ESTADO PROVINCIAL**

**PROPIETARIO:** Estado Provincial.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 1; Sección: E; Manzana: 541;

Parcela "115".

**DOMINIO:** C - 15699 - Año 1992.

MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: 10,57 m. linda con Círculo de

Periodistas Unidos de La Rioja.

Sur: 103,41 m. linda con más terreno del

Estado Provincial.

Este: 151,76 m. linda con más terreno del

Estado Provincial.

Oeste: 215,01 m. linda con Círculo de

Periodista Unidos de La Rioja.

**SUPERFICIE A PERMUTAR:** 8.458,64 m<sup>2</sup>.

#### LOTE CÍRCULO DE PERIODISTAS UNIDOS

PROPIETARIO: CÍRCULO DE PERIODISTAS UNIDOS.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana: 541,

Parcela: "97".

**DOMINIO:** C - 33355.

MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: 156,65 m. y linda con Av.

Circunvalación.

# 8.448

Sur: 169,52 m. y linda con terreno del

Estado Provincial.

Este: 57,18 m. y linda con terreno del

Estado Provincial.

Oeste: 58,86 m. y linda con más terreno de

Círculo de Periodistas.

**SUPERIFCIE A PERMUTAR:** 9.347,27 m<sup>2</sup>.-

**ARTÍCULO 3°.-** Los planos de mensura y división, se efectuarán por los organismos técnicos que correspondan, el que deberá ser debidamente aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia.-

**ARTÍCULO 4°.-** Por Escribanía General de Gobierno se realizará el Contrato de Permuta respectivo y la escritura correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

#### L E Y Nº 8.448.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO